

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN MERITOCRÁTICA DE GERENTES PÚBLICOS	Código: PR-M8-P1-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 12/11/2021
		Página: 1 de 6

1. OBJETIVO:

Evaluar y seleccionar servidores públicos idóneos para empleos de naturaleza gerencial pública en la planta de cargos de la Administración Central de la Gobernación del Valle del Cauca. Los servidores públicos seleccionados serán los que cualitativamente requiera la Entidad para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

2. RESPONSABLE:

Es responsabilidad del señor Gobernador y del Comité Técnico de Selección Meritocrática, creado por el Decreto 1196 2016 y sus modificatorios.

3. ALCANCE:

Este procedimiento aplica sólo para los aspirantes a empleos de naturaleza gerencial de la Gobernación del Valle del Cauca. Inicia con el diligenciamiento del formulario único de inscripción, FO-M8-P1-09 y finaliza con la remisión al sr(a) Gobernador(a) del acta final con el resultado de la entrevista y la evaluación de antecedentes, para que tome la decisión.

4. DEFINICIONES:

- **Autorregulación:** Es la capacidad institucional para aplicar de manera participativa al interior de las entidades, los métodos y procedimientos establecidos en la normatividad que permita el desarrollo e implementación del sistema de control interno bajo un entorno de integridad, eficiencia y transparencia en la actuación pública.
- **Condiciones Generales:** El procedimiento de Selección meritocrática está basado en los principios de objetividad, imparcialidad, y publicidad. El responsable designado para realizar el proceso de selección Meritocrática será el Comité Técnico de Selección Meritocrática.
- **Conocimientos básicos o esenciales:** Este aspecto comprende conocimientos adicionales deseables para el desempeño de cargo, como aquellos relacionados con el manejo de herramientas tecnológicas de información, sistemas de gestión e idiomas, entre otros.
- **Educación formal:** Es la que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas y conduce a grados y títulos. Se podrá evaluar en las modalidades de pregrado, especialización, maestría, doctorado y post doctorado. En disciplinas contempladas en el manual de funciones y competencias, en las relaciones con el que hacer institucional u otras disciplinas.
- **Educación para el trabajo y desarrollo humano:** Es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales. Se podrá evaluar siempre y cuando las certificaciones de los cursos estén acordes con lo señalado en el Artículo 10 del decreto 785 de 2005. Esta valoración se podrá realizar según criterios de intensidad horaria de cada curso o rangos de intensidad de los cursos.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN MERITOCRÁTICA DE GERENTES PÚBLICOS	Código: PR-M8-P1-02 Versión: 02 Fecha de Aprobación: 12/11/2021 Página: 2 de 6
--	--	--

- **Educación y experiencia:** Serán los señalados en los Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales establecidos en el Decreto 1597 de 2016 y los decretos que lo modifiquen o adicionen.

- **Empleo de naturaleza gerencial:**

Ley 909 de 2004, "Artículo 47: Empleos de naturaleza Gerencial.

1. Los cargos que conlleven ejercicio de responsabilidad directiva en la administración pública de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial tendrán, a efectos de la presente ley, el carácter de empleos de gerencia pública.
 2. Los cargos de gerencia pública son de libre nombramiento y remoción. No obstante, en la provisión de tales empleos, sin perjuicio de las facultades discrecionales inherentes a su naturaleza, los nominadores deberán sujetarse a las previsiones establecidas en el presente título.
 3. La Gerencia Pública comprende todos los empleos de nivel directivo de las entidades y organismos a los cuales se les aplica la presente ley, diferentes de:
 - a) En el nivel nacional, aquellos cuya nominación dependa del presidente de la República.
 - b) En el nivel territorial, a los empleos de secretarios de despacho, director, gerente, rector de Institución de Educación Superior distinta a los entes universitarios autónomos.
- **Experiencia:** La valoración de la experiencia se harán en los términos del artículo 11 del decreto 785 de 2005. La valoración de la experiencia relacionada, profesional, laboral o docente se podrá puntuar en rangos de tiempos. En relación con la experiencia docente se deberá tener en cuenta la valoración según jornada laboral y/o el número de horas cátedras dictadas.
 - **Gerencia pública:** De acuerdo con la Ley 909 de 2004 art. 47, hace referencia al grupo de empleos de naturaleza gerencial que conllevan ejercicio de responsabilidad directiva en la administración pública de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial.
 - **Identificación del cargo:** Se debe tener en cuenta la denominación del empleo, código y grado, línea de dependencia jerárquica y localización geográfica.
 - **Propósito principal:** Con base en los objetivos organizacionales y las funciones del cargo establecer las acciones principales y de apoyo de que debe cumplir la persona que lo ocupe y los resultados esperados; especificar el grado de autonomía en la toma de decisiones y el tipo de relación con otros cargos de la entidad y con agentes externos.
 - **Selección Meritocrática:** Es el proceso mediante el cual se identifica el talento humano que está en capacidad de desempeñar un cargo de manera efectiva y responsable. En este sentido el objetivo fundamental del proceso es la búsqueda, evaluación y selección de los servidores públicos que cualitativamente requiere la Entidad para el cumplimiento de sus objetivos y metas.
 - **Valoración de logros académicos:** Consiste en evaluar la historia académica y laboral de los participantes, en cuanto a los estudios formales, no formales y la experiencia laboral que excedan a los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN MERITOCRÁTICA DE GERENTES PÚBLICOS	Código: PR-M8-P1-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 12/11/2021
		Página: 3 de 6

5. CONTENIDO:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	Inicio.		
1.	Recepcionar documentos: Se recepciona la hoja de vida, de los posibles candidatos para proveer las vacantes.	Técnico Operativo Profesional Universitario	Hoja de Vida
2.	Diligenciar formato: Se diligencia el EXT-0046-M8-P1 Formulario de Inscripción Procesos Meritocráticos con la información reportada en la hoja de vida y se remite al Comité Técnico de Selección Meritocrática junto con la hoja de vida de los aspirantes.	Técnico Operativo Profesional Universitario	EXT-0046-M8-P1 Formulario de Inscripción Procesos Meritocráticos
3.	Verificar información: El Comité Técnico de Selección Meritocrática verifica la información contenida en las hojas de vida por parte de los postulados, de acuerdo a los requisitos del Manual de Funciones y Competencias Laborales y se diligencia el formato FO-M8-P1-82 de Análisis de Antecedentes.	Comité Técnico de Selección Meritocrática	Formato de Análisis de Antecedentes. FO-M8-P1-03
4.	Realizar entrevista: Se realiza entrevista para evaluar las competencias comportamentales y los conocimientos esenciales establecidos para el cargo a proveer, según el Manual de Funciones y Competencias y se diligencia el formato FO-M8-P1-83 Resultados Prueba Entrevista.	Facilitador (a) Profesional Psicología	Formato Resultados Prueba Entrevista FO-M8-P1-04
5.	Consolidar de resultados: El Comité Técnico de Selección Meritocrática elabora Acta final consolidada con los resultados de la evaluación de las competencias comportamentales y conocimientos esenciales y la remite al Sr(a) Gobernador(a).	Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección Meritocrática (Subdirector de Gestión Humana)	Acta
6.	Seleccionar aspirante a proveer el cargo: El (a) Sr(a) Gobernador(a) de acuerdo a los resultados del acta final consolidada, define el aspirante a ocupar el cargo.	Gobernador	
7.	Ir al procedimiento PR-M8-P1-01 numeral 5.3.		
8.	Fin del procedimiento		

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN MERITOCRÁTICA DE GERENTES PÚBLICOS	Código: PR-M8-P1-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 12/11/2021
		Página: 4 de 6

6. SOPORTE NORMATIVO Y DE REFERENCIA:

Ver Normograma del proceso

7. REGISTROS:

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención TRD	Disposición final
EXT-0046-M8-P1	Formulario de Inscripción Procesos Meritocráticos	Técnico Operativo	Subdirección de Gestión Humana	Carpeta	Archivador	Permanente	Archivo Central
FO-M8-P1-03	Análisis de Antecedentes	Técnico Operativo	Subdirección de Gestión Humana	Carpeta	Archivador	Permanente	Archivo Central
FO-M8-P1-04	Resultados entrevista de selección Meritocratica	Profesional (Psicólogo)	Subdirección de Gestión Humana	Carpeta	Archivador	Permanente	Archivo Central
	Acta	Técnico Operativo	Subdirección de Gestión Humana	Documento año	Carpetas	El establecido en las TRD	Archivo Central

8. CONTROL DE CAMBIOS:

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción del Cambio	Fecha
02	Revisión y ajuste de actividades.	12/07/2011
03	Ajuste y Diagramación de los procedimientos.	26/10/2011
04	Ajuste del Procedimiento de selección	06/01/2012
05	Ajuste del Procedimiento para la selección Meritocrática de cargos directivos.	21/05/2014
06	Ajuste del Procedimiento para la selección Meritocratica de Gerentes Públicos.	01/02/2018
07	Ajustes por la NTC ISO 9001:2015 y creación de documento externo	07/06/2018
01	Ajustes de acuerdo a la NTC ISO 9001:2015 – MIPG - Proceso Certificación en Calidad	15/08/2018
02	En las actividades 1 y 2 se ajusto el responsable, incluyendo el cargo de Profesional Universitario	12/11/2021

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN MERITOCRÁTICA DE GERENTES PÚBLICOS	Código: PR-M8-P1-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 12/11/2021
		Página: 5 de 6

9. LISTADOS DE ANEXOS:

- Diagrama de Flujo.

10. CONTROL DE REVISIÓN Y APROBACIÓN:

Elaboró	Revisión	Aprobación
Nombre: Fredy H. Rojas E. Carlos F. Sanchez M, Gloria M. Arenas	Nombre: Ricardo Yate Villegas	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Acta No. 014
Cargo: Líder de Programa, Profesional Universitario, profesional Especializada	Cargo: Subdirector de Gestión Humana	
Firma: <i>Carlos F. Sanchez</i> <i>quim</i> <i>FP</i>	Firma: <i>[Firma manuscrita]</i>	
Fecha: 27/10/2021	Fecha: 27/10/2021	Fecha: 12/11/2021

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN MERITOCRÁTICA DE GERENTES PÚBLICOS	Código: PR-M8-P1-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 12/11/2021
		Página: 6 de 6

PR-M8-P1-02 V01 SELECCIÓN MERITOCRATICA CARGOS DIRECTIVOS

